



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22005/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (2ª Vuelta).

Ciudad de México; 6 de octubre de 2016

LIC. LAURA JULIETA PEYNADO PÉREZ
REPRESENTANTE FINANCIERA DEL
PARTIDO DEL TRABAJO EN NUEVO LEÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, incisos e) y g), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 77, numeral 2; 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos con registro o acreditación local respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, tendrá que estarse a las disposiciones vigentes al momento en que se actualizaron las operaciones –ejercicio 2015–, esto es, a lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, Ley General de Partidos Políticos, así como en el Acuerdo **INE/CG263/2014**¹, aprobado en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el cuatro de julio de dos mil once.

En este tenor, el Partido del Trabajo presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015.

Por lo anterior, esta autoridad fiscalizadora se ha abocado a revisar el Informe Anual presentado por su partido político, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y III de la Ley General de Partidos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las

¹El veintitrés de diciembre de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictó el Acuerdo INE/CG350/2014, por el que modificó el Acuerdo INE/CG263/2014 únicamente por lo que refiere a los artículos 212, párrafos 4 y 7 y el artículo 350, párrafo 1, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados. El veintidós de enero de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de referencia.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22005/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (2ª Vuelta).

aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

Información y documentación Anexa

1. *Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5072/16 de fecha 7 de marzo de 2016 recibido por el PT Nuevo León el 17 del mismo mes y año, se notificó el recordatorio para la presentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), del Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos de los partidos políticos nacionales correspondientes al ejercicio 2015, anexando la información y documentación respectiva conforme a los artículos 24, numeral 3, 257, 262 y 263 del Reglamento de Fiscalización.*

Mediante el oficio s/n de fecha 4 de abril de 2016, el PT Nuevo León presentó el citado Informe Anual con sus respectivos anexos; como resultado de la revisión a la información enviada, se detecto que ese partido político omitió presentar la siguiente información:

- *Los Control de Folios (impreso y en medio magnético)*

Con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia del sujeto obligado la observación antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA-F/12630/16, de fecha 16 de junio de 2016, recibido por su partido al día siguiente.

Con escrito sin número, de fecha 16 de junio de 2016, recibido el día 16 del mismo mes y año por la UTF, el Partido del Trabajo manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se están relacionado los folios de recibos usados en campaña, los que aparecen en los nuevos Anexos “IA-1” Detalle de aportaciones de militantes y “IA-2” Detalle de aportaciones de simpatizantes a procesos electorales conforme a los requerimientos del INE.”

Del análisis a la respuesta y documentación presentada, se determinó lo siguiente:

El sujeto obligado proporcionó su control de folios, pero no utilizó los formatos establecidos en el Manual General de Contabilidad.

Se le solicita presentar lo siguiente:

- El control de folios de las aportaciones de militantes en efectivo y especie en el formato establecido en el Manual General de Contabilidad.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22005/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (2ª Vuelta).

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior, con fundamento en los artículos; 33, numeral 1, inciso d) y , 257, numeral 1, inciso k) y 296, numeral 1 del RF.

En caso de que los errores u omisiones detectados sean objeto de ajustes y/o reclasificaciones, estas, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/22005/16

ASUNTO: Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión de Gabinete del Informe Anual 2015. Partido del Trabajo. Nuevo León. (2ª Vuelta).

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, así como 294, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene un plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, a efecto de que proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Nuevo León, ubicadas en Ave. Hidalgo número 542 Pte., Col. Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL

C.c.p. Consejeros Integrantes de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral. – Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.-Presente.
Representante Propietario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. - Presente.